UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
30 NOV. 2016
HORA: 11:20
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
29 NOV. 2016
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA: 9:00

RESOLUCIÓN N° 0904-R-2016

Huancayo, 21 NOV 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 368-16-CTOG/FACAP/UNCP presentado el 22 de setiembre 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, eleva aprobación de permiso y apoyo económico para docente que participara como ponente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, informa que el Dr. Miguel Ángel Quispe Solano, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita permiso y apoyo económico para participar como ponente en el III Congreso Internacional de Investigación e Innovación en Ciencias y Tecnología de Alimentos IICTA 2016 y el II Seminario de empaques biodegradables Bogotá, Colombia, que se desarrollará del 02 al 04 de noviembre 2016; solicitud aprobada en sesión de Comisión Transitoria de Orden y Gestión del día 15 de setiembre 2016;

Que, según Informe Nº 0965-2016-OPRES/UNCP presentado el 12 de octubre 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que la participación del Dr. Miguel Ángel Quispe Solano es importante de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario para el proceso de licenciamiento e internacionalización que ha iniciado la universidad, y se debe brindar el apoyo necesario para la participación de los profesionales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre que estén enmarcados dentro del Plan Operativo y Plan Estratégico Institucional; opinando favorablemente por el otorgamiento de pasajes y apoyo económico con cargo al Presupuesto Institucional, que asciende a S/ 3,655.00 con cargo a la meta 009 en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído N° 0979-2016-OGCYAF/UNCP presentado el 07 de noviembre 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración Financiera, considerando que excepcionalmente la institución podría subvencionar un mínimo porcentaje de gastos de pasajes, en el caso comprobado que el ente organizador no corra con los gastos del ponente y siempre que la ponencia sea el ganador o elegido en un concurso o equivalente y la representación sea a nombre de la universidad y no a título personal; siendo el beneficio por única vez al año. En vista de contar con el monto de los gastos de desplazamiento que asciende a S/ 3,655.00 para el otorgamiento de la subvención económica solicitada, la opinión favorable y disponibilidad presupuestal por la Oficina de Presupuesto. Debe aprobarse bajo resolución y el usuario debe acogerse al régimen de viaje al exterior, debiendo contar con el compromiso y obligación de presentar informe, adjuntar la publicación del diario oficial El Peruano; y

De conformidad al Oficio N° 0555-2016-DGA-UNCP, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad *y* a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1º ***AUTORIZAR*** *en vía de regularización,* el **Viaje** a Bogotá, Colombia del **Dr. Miguel Ángel Quispe Solano**, quien participara como ponente en el III Congreso Internacional de Investigación e Innovación en Ciencias y Tecnología de Alimentos IICTA 2016 y el II Seminario de empaques biodegradables- Bogotá, Colombia del 02 al 04 de noviembre 2016.

2° ***OTORGAR*** a favor del docente, pasajes y apoyo económico, con cargo a la meta 009 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0904-R-2016

DETALLE		MONTO S/
232111	Pasajes internacionales	1,335.00
232121	Pasajes nacionales	320.00
2.5.3.1.1.99	Subvenciones Personas Naturales Apoyo Economico	600.00
2.5.3.1.1.99	Subvenciones Personas Naturales Costo de Inscripcion	1,400.00
TOTAL		**3,655.00**

3° ***DISPONER*** que el docente deberá rendir cuentas sobre los gastos efectuados, conforme a la Directiva N° 002-2013-UNCP.

4° ***ENCOMENDAR*** en vía de regularización, al Director General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

5° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

RECTOR

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

*c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera/ Facultad de CIENCIAS APLICADAS TARMA/Oficina Gral. Administración Académica/ Oficina General de Informática/Portal WEB /Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ interesado/ Archivo/*lvm.